



RESOLUCION DE 15 DE ABRIL DE 2015 DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (PASO).

Aprobado el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (PESO) por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de enero de 2015 a propuesta conjunta de los Ministros de Fomento, Defensa y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y previa comparecencia de la Ministra de Fomento ante la Comisión competente del Congreso de los Diputados el 10 de diciembre de 2014, es necesario dar un paso más en el cumplimiento de las actuaciones de seguridad.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 del RD 995/2013 por el que se desarrolla la regulación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (PESO), la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad operacional establecidos en el Programa, ha elaborado un Plan de Acción de Seguridad Operacional (PASO), coherente con el Plan de Seguridad Operacional para la Aviación Civil Europeo (EASp).

En el Plan se describen las actividades, tanto de los organismos públicos competentes en materia de supervisión y control de la seguridad operacional como de los proveedores de servicios y productos aeronáuticos y del resto de organismos públicos que se integran en el PESO, encaminadas a mejorar la seguridad operacional en aquellas áreas que se identifiquen como prioritarias

Al objeto de contar con la colaboración de los distintos proveedores vinculados por el PESO, en abril de 2014 se remitió a los mismos el documento provisional del Plan para que realizaran las observaciones que consideraran oportunas.

Según determina el art. 26 del mencionado Real Decreto, los organismos supervisores han emitido informe dando su conformidad a la aprobación del Plan en las fechas que se indican a continuación:

- Dirección General de Aviación Civil: 14 de enero 2015.
- Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil: 22 de octubre de 2014.
- Autoridad Nacional de Supervisión Meteorológica (Secretaría de Estado de Medio Ambiente): 20 octubre de 2014.
- Estado Mayor del Ejército del Aire: 15 de enero de 2015.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero de creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, **RESUELVO**

Aprobar el Plan de Acción de Seguridad Operacional (PASO), que tendrá una vigencia de 3 años, y del que se dará traslado a todos los destinatarios afectados.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



MINISTERIO
DE FOMENTO



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora de la Agencia de Seguridad Aérea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid, a 15 de abril de 2015

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA**

Isabel Maestre Moreno

